Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA.

Apreuado de mano de mandaron mandaron se le de auiso
a dho muy reuerendo Padre fr. Joseph Corbalan en
forma que sea acostumbra en cada un año que desde luego
se le asigna el salario acostumbrado que esta Villa
da a los padres Predicadores de los propios della y por
Contrauer a mis mrds que el Illmo Señor Don Antonio de
Medina Cachon Ponze de Leon, Obispo de este Obispado
de Carthagena del Consejo de su Magestad tiene pulsado q
los Predicadores electos por esta Villa tengan obligazion
a tomar su bendicion y por ser circunstanzia muy pulsa
mandaron assi mismo, se le de auiso de lo referido de que lle oues
el caso para que este entendido dello dho Señor Illustrissimo,
y por este mi acuerdo assi lo proueyeron y dhos mrds lo firmaron
los que sauen de que zertifico

Christobal de Almansa — Sebastian Martin Bermonz

Gines de Armovaz — Mrz — Damian de Herrojo

Ante mi
Juan de Carvajal